

**INFORME
ACOMPañAMIENTO AL
PROCESO DE
CONTRATACIÓN
FNTIA – 018 - 2017**

**Bogotá D.C.
22 de junio de 2017**

**GERENCIA DE
CONTRALORÍA
CRFNT103**

Auditores:

Martin Alonso Rosero Burbano
Profesional de Contraloría

Daniel Alfredo Muñoz Lopez
Director de Contraloría

Responsables:

Nancy Stella Medina
**Gerente de Competitividad y Apoyo a
las Regiones**

Beatriz Pérez
Gerente de Promoción y Mercadeo

Paola Santos Villanueva
Directora Jurídica

Maria Claudia Mora
Directora de Negocios Especiales

TABLA DE CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	3
II.	OBJETIVO	5
III.	BASE DE REVISION	5
IV.	ALCANCE.....	5
V.	CONCLUSIÓN	6
VI.	RESULTADOS.....	6
1.	REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.....	6
2.	PRUEBAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD	7
2.1	<i>PUBLICIDAD DEL PROCESO</i>	7
2.2	<i>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</i>	7
3	EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES	8
3.1	<i>JURÍDICOS</i>	8
3.2	<i>FINANCIEROS</i>	9
3.3	<i>TÉCNICOS</i>	10
4	EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
5	PRUEBAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	15
5.1	<i>CRITERIOS HABILITANTES</i>	15
5.2	<i>CRITERIOS CALIFICABLES</i>	20
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	24

I. ANTECEDENTES

El P.A. FONTUR publico el 10 de abril de 2017 la invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-018-2017 con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIÉ Y COFINANCIÉ EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE”, dicha invitación, entre otros contiene los siguientes aspectos:

“1.3.1. Justificación:

En observancia de sus obligaciones El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR se ve en la necesidad de contratar un Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones que realice la organización y producción de eventos que El Fondo Nacional del Turismo - FONTUR planee, financie y cofinancie en el ejercicio de sus actividades, en cualquier formato que sugiere.

Estos eventos responden a uno de los Ejes Estratégicos del Gobierno Nacional, de convertir a Colombia en un destino de Talla Mundial. Cada uno de ellos, a través de su temática, propende por la promoción del turismo a nivel nacional e internacional. Todos son eventos institucionales del sector liderados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional del Turismo - Fontur, con contenidos de interés para todos los sectores del turismo que tienen como objetivo final fortalecer a Colombia en este ámbito.

En los dos últimos años de realización de eventos, FONTUR pudo observar que se ejecutaron para el año 2014: 41 eventos y para el año 2016: 87 eventos, dichos eventos corresponden a la ejecución de los proyectos presentadas a FONTUR, por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, entes territoriales y agremiaciones del sector.

NOTA: LOS ANTERIORES DATOS SE SUMINISTRAN A TÍTULO INFORMATIVO Y ESTIMADO, POR TANTO, FONTUR NO SE OBLIGA A SOLICITAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ANTES REFERENCIADOS NI LAS CANTIDADES INDICADAS.

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida el cuadro que se describe más adelante; no obstante, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FIDUCOLDEX- FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.”

“1.3.5. Presupuesto.

Este proceso de contratación no tiene presupuesto asignado, toda vez que los recursos de cada evento saldrán uno a uno según el proyecto presentado y aprobado por el Comité Directivo para cada caso. Por lo anterior, el valor se estimará según necesidades de cada proyecto y evento específico, y en donde se incluirá el valor de los honorarios de la agencia contratada para cada caso.

Sin embargo, y teniendo en cuenta el valor histórico de los eventos realizados por FONTUR los años anteriores, se estima un presupuesto por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.000)**. No obstante, este valor podrá aumentarse en suma igual o superior.

NOTA 1: FONTUR podrá escoger hasta dos (2) proponentes siempre y cuando cumplan con los criterios de evaluación indicados y que cuenten con el puntaje de calificación más alto; si solo queda habilitado uno (1) proponente se suscribirá el contrato con éste, sin embargo, si más de 2 proponentes resultaren habilitados se escogerán los 2 proponentes con el puntaje más alto, si se presenta un empate entre los proponentes habilitados se acudirá a las reglas de desempate establecidas en el presente documento.

NOTA 2: El presupuesto estimado, será dividido entre los dos proponentes seleccionados.”

“1.3.6. Duración.

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista seleccionado y el supervisor.

PARÁGRAFO 1º: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2º: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia”

La fecha límite inicial para presentar las propuestas era el 5 de mayo de 2017, la cual fue modificada mediante la Adenda 1 y finalmente por la Adenda 3, quedando programada para el día 11 de mayo de 2017. Como resultado de la invitación, se recibieron un total de 24 propuestas.

El día 12 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica del P.A. FONTUR, solicitó a la Dirección de Contraloría realizar un acompañamiento especial al proceso de selección de la invitación abierta FNT-018-2017 debido a que en ella se presentó una propuesta de la empresa Market Medios Comunicaciones¹.

II. OBJETIVO

Verificar que el proceso de contratación relacionado con la invitación abierta FNT-018-2017 cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE”, se efectúe bajo los principios de Transparencia y Selección Objetiva.

III. BASE DE REVISION

- Manual de Contratación del P.A. FONTUR
- Invitación abierta a presentar propuestas No. FNT-018-2017 con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS QUE PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO QUE SURGIERE”, sus Anexos y Adendas.
- Demás documentos que se generen con objeto de solicitar o emitir información, aclaraciones o respuestas dentro del proceso de contratación por invitación abierta.

IV. ALCANCE

Dirección de Contraloría orientara sus actuaciones a:

- a. Emitir un concepto sobre los criterios utilizados para evaluar el cumplimiento al principio de Selección Objetiva
- b. Efectuar pruebas selectivas que comprueben los resultados ya obtenidos por las áreas calificadoras asegurando así la transparencia de la evaluación.

Frente a los criterios de carácter técnico, considerando el nivel de especialidad que incorporan las calificaciones otorgadas, su alcance corresponderá a la evaluación de los criterios utilizados.

¹ Market Medios es una firma que ha sido cuestionada en los medios de comunicación debido a su vínculo con el Gerente de las campañas presidenciales 2010 y 2014, las cuales están siendo objeto de investigación por presuntamente haber recibido recursos o aportes que no fueron registrados en las cuentas de la campaña 2010.

V. CONCLUSIÓN

Con base en los resultados obtenidos de las pruebas efectuadas a la revisión de los criterios y al proceso de calificación, se evidenciaron oportunidades de mejora enfocadas a reforzar los procesos de definición de criterios habilitantes y calificables los cuales conllevaran a una mejor aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, dichas recomendaciones se encuentran en el último capítulo de este informe para que sean evaluados y aplicados por la administración.

VI. RESULTADOS

1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

Los requisitos de admisión de carácter general se encuentran descritos en el numeral 3.1 de la invitación abierta No. FNT-018-2017 y comprenden la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes y de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la sociedad y de sus representantes legales; para esta validación se solicita entre otra la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional de Colombia.

Concepto: Los anteriores requisitos se consideran razonables para la invitación abierta, sin embargo, con el propósito de contribuir al mejoramiento del proceso, se sugiere lo siguiente:

Para las sociedades extranjeras, indicar como deben acreditar su existencia y representación legal, especificar una vigencia mínima de este documento e indicar como se verifican las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El numeral 3.1. de la invitación en su último párrafo indica que: *“Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes”*

Al respecto se sugiere actualizar dicha normatividad teniendo en cuenta que la circular mencionada fue reemplazada por la Circular Externa 029 de 2014, tal como figura en otras invitaciones, como por ejemplo en la Invitación Abierta No. FNTIA-031-2017 Capítulo V: *“Los proponentes, entiéndase personas jurídicas y naturales, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web www.fiducoldex.com.co. “*

Adicionalmente se evidenció que en el cronograma de la invitación las aclaraciones relacionadas con el estudio SARLAFT se solicitan de manera posterior a la “Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación”, lo cual contradice dicho párrafo en donde se indica que el estudio se realiza previamente a la verificación de los documentos habilitantes, por lo cual se sugiere ajustar el numeral 3.1 y/o los cronogramas de las invitaciones.

2. PRUEBAS SOBRE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

2.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

PUBLICIDAD: “FONTUR, promoverá la participación de todos los interesados en los procesos de contratación que éste adelante, para tal efecto publicará en su página web, así como mediante enlaces, en las páginas web del MinCIT y/o de FIDUCOLDEX S.A. y en diferentes medios de comunicación o divulgación, el proceso de contratación para el conocimiento del público en general y la participación de distintos oferentes, dependiendo de la naturaleza, objeto y cuantía del mismo. Sin perjuicio de lo anterior los procesos de contratación establecidos en este manual se publicarán en el SECOP como entidad de régimen especial”.

La Dirección de contraloría evidenció publicación del proceso FNTIA-018-2017 en las páginas web de FONTUR, SECOP, FIDUCOLDEX y MINCIT; así:

ENTIDAD	LINK:
FONTUR	http://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/774/2017/0
SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6477500
FIDUCOLDEX	https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones
MINCIT	http://www.mincit.gov.co/minturismo
OTROS	No se evidencia

Conforme lo anterior, se cumple lo establecido en el manual de contratación, asegurando el cumplimiento del principio del principio de publicidad.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TRANSPARENCIA: “Las propuesta se seleccionaran de manera objetiva garantizando un trato igual a todos los oferentes, por lo que FONTUR dejara evidencia documental de las actuaciones y decisiones surtidas en

el curso de los procesos y corresponderán al cumplimiento u observancia cabal de todos los principios antes mencionados."

2.2.1 Presentación de propuestas

La Dirección de Contraloría, verificó que las propuestas se hayan radicado dentro del plazo establecido en la adenda No. 3 del 8 de mayo de 2017, mediante la cual, fijó como fecha límite para la recepción de propuestas el 11 de mayo de 2017 a las 11:00:00 am.

Como resultado de dicha verificación no se evidenció ninguna propuesta recibida por fuera del término solicitado.

2.2.2 Presentación de subsanables 1

La Dirección de Contraloría, verificó que los documentos subsanables se hayan radicado dentro del plazo establecido en la adenda No. 3 del 8 de mayo de 2017, mediante la cual fijó como fecha límite el 23 de mayo de 2017 a las 4:00:00 pm.

Como resultado de dicha verificación no se evidenció ninguna propuesta recibida por fuera del término solicitado.

3 EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

3.1 JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos se encuentran descritos en el numeral 4.1 de la invitación abierta No. FNT-018-2017 y comprenden los siguientes:

- Formato "Carta de presentación de la propuesta"
- Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Formato "Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal"
- Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.
- Copia del Registro Único Tributario. (RUT)
- Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado judicial.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).
- Formato "Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado".
- Formato "Autorización consulta centrales de riesgo".
- Contribución Parafiscal

Concepto: Los anteriores requisitos se consideran razonables para la invitación abierta, sin embargo, con el propósito de contribuir al mejoramiento del proceso, se sugiere complementarlos incluyendo lo siguiente:

- 4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Para las sociedades extranjeras, indicar como deben acreditar su existencia y representación legal y especificar una vigencia mínima de este documento.
- 4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal: Evaluar la inclusión de la “Promesa de constitución de sociedad futura” como documento válido.
- 4.1.10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal: Indicar para quienes se debe aportar dicho documento (Representantes Legales, Contador, Revisor Fiscal, Socios, Accionistas).
- Con el propósito de confirmar que la información contenida en los siguientes documentos sea la más reciente posible, se sugiere Indicar una vigencia mínima, (se sugiere no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta), así:
 - o 4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)
 - o 4.1.8. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación
 - o 4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado judicial.
- 4.1.17. Contribución Parafiscal: Considerando que la Dirección de Contribución Parafiscal emite paz y salvos en referencia al aporte de la contribución, se sugiere modificar dicho requisito a: “La Dirección de Contribución Parafiscal del P.A. FONTUR verificará que el proponente se encuentre a paz y salvo por concepto del aporte a la contribución parafiscal”, en caso negativo solicitar los subsanables.

3.2 FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes financieros se encuentran descritos en el numeral 4.2 de la invitación abierta No. FNT-018-2017 y comprenden los siguientes:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Estados financieros comparativos del último periodo.
- Copia de la tarjeta profesional del contador de la sociedad.
- Certificado antecedentes Junta Central de Contadores.
- Indicadores financieros.

Concepto: Los anteriores requisitos se consideran razonables para la invitación abierta, sin embargo, con el propósito de contribuir al mejoramiento del proceso, se sugiere lo siguiente:

- La figura de Revisor Fiscal es propio del Ordenamiento Legal Colombiano, por tanto se sugiere que en los documentos donde se solicita la firma de Revisor Fiscal, se redacten dando la posibilidad de que sea válida la firma de una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa de ser requerido en el país de origen o en caso de no requerir auditoría externa, dicho documento sea firmado por el Representante Legal o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales para lo cual deberá soportar dicha atribución.”

- Indicadores financieros: De acuerdo al análisis de los indicadores financieros solicitados, se sugiere evaluar lo siguiente:
 - o Índice de Liquidez: En la invitación se solicita que el resultado de dicho indicador sea mayor o igual a uno (1). Consideramos razonable la aplicación de este indicador en relación a posibles riesgos de liquidez que pueda presentar el proponente, sin embargo teniendo en cuenta el monto del proceso (\$12.000 Millones) podría ser conveniente solicitar un indicador más alto.
 - o Indicador de Endeudamiento: En la invitación se solicitó que el resultado de dicho indicador fuera menor o igual a 90%, posteriormente en la adenda No.2 del 3 de mayo de 2017, se modificó el parámetro al 80%. Consideramos que indicadores entre 80% y 90% representan un alto nivel de endeudamiento y pueden limitar la capacidad de adquirir nuevos créditos para responder con el capital de trabajo requerido para la contratación, colocando en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
 - o Indicador de Patrimonio: En la invitación se solicita que el resultado de dicho indicador sea mayor o igual a 0%. Consideramos que el valor requerido para este indicador no está generando ningún valor para la evaluación teniendo en cuenta que cualquier sociedad con un patrimonio mayor a cero cumpliría con el resultado exigido.

De manera general se sugiere que los criterios habilitantes financieros deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y los riesgos asociados a su ejecución.

3.3 TÉCNICOS

Los requisitos habilitantes técnicos se encuentran descritos en el numeral 4.4.1 y 4.4.2 de la invitación abierta No. FNT-018-2017 y comprenden los siguientes:

- Experiencia general del proponente
- Tener actualizado el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.

Concepto: Los anteriores requisitos se consideran razonables para la invitación abierta, sin embargo, con el propósito de contribuir al mejoramiento del proceso, se sugiere lo siguiente:

- 4.4.1 Experiencia General Del Proponente: De acuerdo al análisis del requisito consideramos conveniente que se evalúen y se dé mayor claridad frente a los siguientes aspectos:
 - o **Presentación de tres (3) certificaciones**: La lectura literal solicita presentar tres documentos diferentes, sin importar que sean emitidos por la misma entidad contratante lo cual lo consideramos un requisito de forma no trascendente para soportar la experiencia del proponente.
 - o **Las certificaciones de experiencia deben indicar el nivel de satisfacción**: No se indica cual es el nivel de satisfacción exigido.

Adicionalmente a lo anterior, no se exige que la experiencia acreditada corresponda a una vigencia reciente, por lo cual se podrían recibir certificaciones de eventos antiguos que podrían indicar que el proponente no ejecuta estas actividades de manera regular.

- Nota 4 del numeral 4.4.1: "FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta." (Lo subrayado fuera del texto).

El texto subrayado refuta el Manual de Contratación que indica en su numeral 4.2. Criterios de Habilitación y Calificación: "... No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente (Requisitos Habilitantes) y que no constituyan los factores de evaluación o calificación..." se sugiere ajustar la Nota 4.

4 EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios calificables se encuentran descritos en el numeral 5.1 de la invitación abierta No. FNT-018-2017, en donde se indica que las propuestas habilitadas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de quinientos (500) puntos, así:

CRITERIO	FACTOR	PRODUCTO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Económica	Comisión de la OPC	Porcentaje	100
	Evento Tipo (Pasto)	Valor	100
Evento Tipo (Pasto)	Presentación del caso	Conceptualización	100
		Afinidad	100
		Manejo de Marca	50
Servicios Adicionales (Sin costo para FONTUR)	Bases de Datos		25
	Reel/Video Book/Demo real		25
			500

A continuación se detalla el resultado de la revisión de cada criterio:

- 1. Comisión de la OPC / Porcentaje:** De acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares de la invitación este criterio es calificado utilizando la "Media Geométrica"; para la asignación de puntajes se estableció lo siguiente:
 - El puntaje máximo se asigna al proponente cuya comisión esté más cerca por debajo de la media geométrica, incluida la comisión actual que maneja FONTUR para el contratista OPC (6%)
 - Para el resto de las propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.
 - En caso de que dos proponentes presenten la misma comisión de agencia se le otorgará a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución descrita.

Concepto: Se considera que existe claridad sobre la metodología a aplicar para realizar la calificación y asignación de puntajes, sin embargo en el texto se incluye la siguiente condición “La comisión deberá ser presentada en porcentaje y sin decimales.”, sobre lo cual consideramos que el hecho de incluir o no decimales en el porcentaje de comisión no es una condición técnica preponderante para el objeto del proceso y puede generar la descalificación de proponentes que ofrezcan una propuesta técnica de calidad.

2. Evento Tipo (Pasto) / Valor: De acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares de la invitación este criterio es calificado utilizando la “Media Geométrica”; para la asignación de puntajes se estableció lo siguiente:

- Se le dará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente cuyo valor total del evento tipo esté más cerca por debajo de la media geométrica.
- Para el resto de propuestas se restaran de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuara restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.
- En caso de que dos proponentes presenten el mismo valor total del evento de le otorgara a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución antes descrita.

Concepto: Se considera que existe claridad sobre la metodología a aplicar para realizar la calificación y asignación de puntajes, sin embargo la Nota 2 del numeral 5.1 indica que “El oferente debe presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales”, sobre lo cual consideramos que el hecho de incluir o no decimales en el valor de la propuesta económica no es una condición técnica preponderante para el objeto del proceso y puede generar la descalificación de proponentes que ofrezcan una propuesta técnica de calidad.

3. Evento Tipo (Pasto) / Presentación del Caso: De acuerdo a las condiciones particulares de la invitación en su numeral 5.1.2 Evento Tipo – Pasto se indican los siguientes parámetros para calificar la presentación del “EVENTO TIPO HIPOTETICO: DECIMO ENCUENTRO DE TURISMO DE NATURALEZA”:

ITEM	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Conceptualización del diseño	Representación gráfica clara de lo que se pretende comunicar a través de la imagen, que en este caso debe ir completamente alineado al tipo del evento a realizar	100
Afinidad con la temática del evento tipo solicitado	Lo visual debe ser compatible con el concepto de evento	100
Manejo impecable de la marca	Debe conjugarse con los demás elementos de la grafica	50
TOTAL		250

De acuerdo a lo anterior se evidenció que no se definió un Marco de Referencia objetivo para efectuar la calificación y asignación de puntajes por parte de los evaluadores, es decir, que la calificación de cada ITEM puede estar sujeta a la interpretación que realice cada evaluador sobre el mismo.

Al respecto se solicitó a la Gerencia de Promoción y Mercadeo, y, a la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, suministrar los aspectos específicos que se verificarían en cada uno de los criterios técnicos por los miembros del comité evaluador indicando cual es el marco de referencia en cada caso, adicionalmente enviar el procedimiento de evaluación en donde se indique la metodología que se llevará para este ejercicio, sobre lo cual se recibió el siguiente cuadro:

TEM	CRITERIOS	PUNTAJE
Conceptualización del diseño	La conceptualización del diseño está acorde con el nombre del evento y el Brief entregado.	40
	Originalidad de la idea creativa rompiendo esquemas.	30
	Impacto de la propuesta e implementación de acuerdo al evento.	30
Afinidad con la temática del evento tipo solicitado	La imagen que se propone para el evento tiene toda la coherencia con la temática del evento.	100
Manejo impecable de la marca	Los logos tienen la secuencia según manual de imagen.	12,5
	Los logos tienen los colores establecidos por manual.	12,5
	Los logos están ubicados en la pata de las piezas y no mezclados con el nombre del evento.	12,5
	Los logos están distribuidos de manera estética con la pieza en general.	12,5
TOTAL		250

Concepto: De acuerdo a la revisión de los ITEM a calificar se evidencia terminología que no es precisa y puede conllevar a la subjetividad de la evaluación ya que no cuenta con un marco de referencia objetivo ni un lineamiento claro para la asignación de los puntajes, como por ejemplo:

- Originalidad de la idea creativa rompiendo esquemas.
- Impacto de la propuesta e implementación de acuerdo al evento.

Adicionalmente se evidencio que como respuesta a una observación realizada a la invitación, se indicó que se publicaría el “Manual de imagen de FONTUR” para efectos de la evaluación del ITEM “Manejo impecable de la marca”, sin embargo la información publicada corresponde a un extracto del Manual (3 páginas de 82 que contiene la Guía Sistema Grafico), por tanto no contiene la totalidad de las condiciones que se deben tener presentes para el Manejo de la Marca, generando una limitación para los proponentes y para los evaluadores.

Se sugiere que todos los criterios calificables deben contar con un Marco de Referencia objetivo que permita a cualquier evaluador comparar el cumplimiento o no de los requisitos frente al mismo y asignar los puntajes de calificación.

4. **Servicios Adicionales (Sin costo para FONTUR):** Las condiciones particulares de la invitación en su numeral 5.1.3 indican que: “Se otorgará un puntaje adicional puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de 50 puntos que se le darán a quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo por cada uno de los servicios.”, los aspectos son:

Bases de datos	Poner a disposición de FONTUR las bases de datos que se puedan requerir para la convocatoria de los eventos. En todo caso FONTUR cuenta con bases de datos de su público objetivo.	25
Reel/Video Book/demo real	Un Reel/Video Book/demo real de cada evento realizado de mínimo un (1) minuto más un (1) video book de todos los eventos realizados cada año calendario de ejecución del contrato.	25

Se evidencio que no es precisa la metodología para asignación del puntaje ya que se indica que se asignara un puntaje “Máximo” de 50 puntos (es decir que el puntaje a asignar puede estar en el rango entre 0 a 50 puntos).

Adicionalmente los siguientes términos tienden a confundir respecto a que es lo que se solicita evaluar “Que incluyan estos ítems en la propuesta” y “Que ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo por cada uno de los servicios”.

De acuerdo a la respuesta de las Gerencias Misionales responsables del proceso se indicó que la calificación sobre cada aspecto es cero (0) si no lo incluye en la propuesta, o veinticinco (25) si lo incluye en la propuesta.

Concepto: De acuerdo a la revisión del criterio evidencia que no es precisa la metodología para asignación de puntajes lo que puede conllevar a la utilización de diferentes criterios por los evaluadores.

Se sugiere que todos los criterios calificables deben contar con un Marco de Referencia objetivo que permita a cualquier evaluador comparar el cumplimiento o no de los requisitos y asignar los puntajes de calificación.

5 PRUEBAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Con objetivo verificar el cumplimiento de los principios de Transparencia y Selección Objetiva en el proceso de evaluación de los aspectos habilitantes y calificables, se procedió a verificar los resultados obtenidos por el Comité Evaluador frente a la documentación aportada por los proponentes, para lo cual se seleccionó una muestra del 50% de los 24 proponentes que se presentaron a la invitación, así:

RADICADO	NOMBRE PROPONENTE
E-2017-23125	GEMA TOURS S.A.
E-2017-23112	UNION TEMPORAL PROTOCOLO FONTUR 2017
E-2017-23066	CENTURY MEDIA S.A.S.
E-2017-23078	EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES S.A.
E-2017-23108	E-COMERCE GLOBAL S.A.S.
E-2017-23113	LA ESTACIÓN PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.S.
E-2017-23100	UNION TEMPORAL AVIATUR – MAYATUR No.121
E-2017-23101	SPHERA PRODUCCIONES S.A.
E-2017-23123	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S.
E-2017-23074	PUBBLICA S.A.S.
E-2017-23103	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
E-2017-23110	CUARTO PODER OR S.A.S.
E-2017-23106	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.

5.1 CRITERIOS HABILITANTES

5.1.1 Jurídicos

A continuación se presentan los resultados de la verificación realizada por parte de la Dirección Jurídica y la verificación independiente realizada por la Dirección de Contraloría:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN DIRECCIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRALORIA	OBSERVACIONES
CENTURY MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
CUARTO PODER OR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES	CUMPLE	CUMPLE	
GEMA TOURS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES	CUMPLE	CUMPLE	
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
PUBBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
UNION TEMPORAL AVIATUR - MAYATUR -121	CUMPLE	CUMPLE	
UNION TEMPORAL PROTOCOLO FONTUR 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO CUMPLE	SUBSANABLE (*)	(1)
-----------------------------	-----------	----------------	-----

- (1) De acuerdo al documento de “Solicitud De Información Subsanable”, publicado el día 18 de mayo de 2017, se requiere a MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. lo siguiente:

<p>7. MAGIN COMUNICACIONES S.A.S</p> <p>Pago contribución parafiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> • RNT 22265 Pendiente de pago 3 trimestre del año 2010, 1 - 2 y 3 trimestre de los años 2012 y 2013, 1 y 2 trimestre del año 2014 y 1 - 2 - 3 y 4 trimestre del año 2015.

En la respuesta el proponente aportó certificaciones suscritas por el Representante Legal y el Contador en las cuales indican que la sociedad para los periodos requeridos no obtuvo ingresos base de la contribución parafiscal con destino al turismo.

Posteriormente en la publicación del “Informe de verificación de requisitos habilitantes y preliminar de evaluación”, publicado el 13 de junio de 2017, se inhabilita al proponente bajo el siguiente argumento “*En la entrega de subsanables no se evidencian los documentos solicitados. No envían los soportes de liquidación privada, solicitados como subsanables.*”

Si bien es cierto que en el numeral 4.1.17 “CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL” de los términos de la invitación exige lo siguiente:

“Estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito el proponente debe allegar las liquidaciones privadas correspondientes a los periodos en los cuales se encuentra obligado a liquidar y pagar el mencionado tributo, en el evento que durante los trimestres en los cuales se cause el mismo, no hubiere obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad turística, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero (...)” (Subrayado fuera del texto)

Consideramos que no se está siendo lo suficientemente preciso en la solicitud de subsanables ya que no está claramente descrito que se estén solicitando los soportes de la liquidación privada, lo cual puede inducir al error al proponente.

Al respecto se sugiere que toda comunicación que sea publicada dentro del proceso, sea previamente revisada por la Dirección Jurídica con el objetivo de asegurar que sea comprensible, suficiente y exacta.

5.1.2 Financieros

A continuación se presenta resultado de los indicadores financieros de los proponentes pertenecientes a la muestra objeto de revisión:

PROPONENTE \ INDICADOR	VERIFICACIÓN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS ESPECIALES			VERIFICACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA		
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	PATRI MONIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	PATRI MONIO
CENTURY MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CUARTO PODER O R S.A.S. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GEMA TOURS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUBBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL AVIATUR - MAYATUR -121	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL PROTOCOLO FONTUR 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Proponentes no habilitados en razón a que no subsanaron adecuadamente documentos Financieros.

De acuerdo a lo anterior, no se identificaron diferencias frente a los resultados obtenidos en la calificación de los indicadores habilitantes financieros en la muestra seleccionada, sin embargo, en el ejercicio de verificación se observó que el proponente CUARTO PODER OR S.A.S. presentó en sus estados financieros del año 2016 pasivos de impuestos por valor de \$895.092.167 clasificadas como “Pasivo no corriente” las cuales por su naturaleza de impuestos normalmente corresponden a pasivos que deben ser pagados dentro de los doce meses siguientes al ejercicio (El pasivo corriente del proponente según los estados financieros al cierre de 2016 asciende a \$98.980.575); De acuerdo a las notas a los Estados Financieros el pasivo no corriente se encuentra representado en los siguientes conceptos:

Retenciones por pagar (ReteFuente, RetelCA, Autorretención CREE)	241.698.313
Impuestos por pagar (Renta, IVA, ICA)	<u>653.393.854</u>
Total Pasivo No Corriente	895.092.167

Sobre esta observación no se realizó ninguna solicitud de aclaración o ampliación al proponente, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Negocios Especiales, FONTUR no tiene competencia para cuestionar la clasificación realizada por el Contador Público del Proponente a los estados financieros, por tanto, en aplicación del principio de "Buena fe" el cálculo se realizó tomando como cierta la clasificación reflejada en los Estados Financieros aportados y suscritos por el Contador Público.

Pese a lo anterior, con el propósito de evitar el riesgo de habilitar financieramente a proponentes cuya situación financiera no cumpla realmente con lo exigido en condiciones particulares de la invitación, se sugiere establecer en estas, los criterios establecidos en la normatividad vigente para efectos de la clasificación de los estados financieros de acuerdo a su liquidez, tal como lo indica la normatividad, así:

Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 “Presentación de Estados Financieros”:

Balance

La distinción entre corriente y no corriente

51. *La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance, de acuerdo con los párrafos 57 a 67, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione, una información relevante que sea más fiable. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez.*
52. *Independientemente del método de presentación adoptado, la entidad revelará -para cada rúbrica de activo o pasivo, que se espere recuperar o cancelar en los doce meses posteriores a la fecha del balance o después de este intervalo de tiempo- el importe esperado a cobrar o pagar, respectivamente, después de transcurrir doce meses a partir de la fecha del balance.*

Y el Decreto 2649/93 en su Art. 115 “Norma General Sobre Revelaciones” numeral 4, así:

4. Principales clases de activos y pasivos, clasificados según el uso a que se destinan o según su grado de realización, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores.

Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes aquellas sumas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, así como aquellas que serán realizables o exigibles dentro de un mismo ciclo de operación en aquellos casos en que el ciclo normal sea superior a un año, lo cual debe revelarse.

Por otro lado, en caso de que se presenten dudas frente a la razonabilidad de los estados financieros, se sugiere solicitar aclaración al proponente en los tiempos establecidos para subsanables.

5.1.3 Técnicos

De acuerdo a la información suministrada por las Gerencia Misionales sobre los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes técnicos y a la verificación de la información suministrada por los proponentes seleccionados para el desarrollo de la prueba se obtuvieron los siguientes resultados:

- a. En relación al criterio habilitante técnico de contar con el “Registro Nacional de Turismo Vigente” no se presentaron diferencias frente a la evaluación realizada por el Comité Evaluador.
- b. En relación al criterio de “(...) acreditar experiencia en desarrollo de eventos académicos* de convocatoria cerrada mediante la presentación de tres (3) certificaciones con nivel de satisfacción, emitidas por el cliente final que debe ser el mismo ente contratante, cuyo valor sea mínimo 250 millones de pesos cada evento y que la asistencia convocada sea mínimo de 300 personas por cada uno. (...)” se presentaron las siguientes situaciones:

PROPONENTE \ INDICADOR	RESULTADO COMITÉ EVALUADOR	OBSERVACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
CENTURY MEDIA S.A.S.	NO CUMPLE	SUBSANAR NUMERO CERTIFICACIONES
CUARTO PODER O R S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR NIVEL DE SATISFACCIÓN
EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES S.A.	NO CUMPLE	SUBSANAR NIVEL DE SATISFACCIÓN, OBJETO CONTRATO DE EVENTO ACADÉMICO

FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES	CUMPLE	SUBSANAR OBJETO CONTRATO DE EVENTO ACADÉMICO
GEMA TOURS S.A.	CUMPLE	SUBSANAR OBJETO CONTRATO DE EVENTO ACADÉMICO
LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES	NO CUMPLE	SUBSANAR POSIBLE AUTOCERTIFICACIÓN
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	SUBSANAR OBJETO CONTRATO DE EVENTO ACADÉMICO
PUBBLICA S.A.S.	NO CUMPLE	SUBSANAR NIVEL DE SATISFACCIÓN
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	SUBSANAR OBJETO CONTRATO DE EVENTO ACADÉMICO
UNION TEMPORAL AVIATUR - MAYATUR -121	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL PROTOCOLO FONTUR 2017	CUMPLE	CUMPLE

Las observaciones identificadas corresponden a:

- Nivel de satisfacción: En tres (3) certificaciones no se evidencio que se indique el “nivel de satisfacción”.
- Evento Académico: En seis (6) certificaciones no se evidencia que los eventos certificados cumplan con la condición de “evento académico”, sin embargo, el resultado de verificación es que cumplen con lo solicitado. En una (1) certificación el resultado de verificación es: “La certificación remitida bajo el folio 75 no cumple con lo requerido. Toda vez que el objeto no cumple con lo solicitado”, sin embargo la certificación indica que el tipo de evento es clasificado como “académico”:
- Certificaciones de Experiencia. Una propuesta allega dos certificaciones, una de ellas relaciona tres (3) eventos y contratos diferentes los cuales cumplían con las condiciones requeridas en cuanto a valor del contrato y número de participantes. Al revisar los términos de la invitación, no se precisa claramente si cada evento debe ser certificado de manera independiente así se haya ejecutado para un mismo cliente, lo anterior teniendo en cuenta que el objetivo es acreditar experiencia en este tipo de eventos.

Una (1) certificación acredita experiencia con un evento fuera del país, sin embargo en los términos de referencia no se precisa claramente que los eventos a acreditar como experiencia habilitante deberían ser ejecutados únicamente en el territorio nacional.

Dos (2) certificaciones fueron descalificadas en razón a que se “infiere” que son Autocertificaciones, no se les pidió aclaración.

Los anteriores resultados fueron compartidos con las Gerencias Misionales el 1 de junio de 2017, quienes adujeron que sobre el criterio de experiencia no se han pedido subsanables teniendo en cuenta que mejorarían la propuesta, a lo cual se recordó que este criterio es habilitante y por tanto el manual de contratación vigente establece que se pueden pedir subsanables, así:

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Los criterios habilitantes y de calificación de las propuestas, se fijarán en la invitación; la mejor propuesta será aquella que obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación establecidos.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente (Requisitos Habilitantes) y que no constituyan los factores de evaluación o calificación establecidos por FONTUR en la Invitación; tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por FONTUR en condiciones de igualdad y publicidad para todos los proponentes en la oportunidad fijada en la invitación o cuando así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término otorgado para subsanar, no responda al requerimiento que realice FONTUR.

Finalmente el Comité Evaluador decidió emitir una segunda solicitud de documentos subsanables el 6 de junio de 2017; una vez recibidos los documentos y verificados por el Comité Evaluador se procedió a revisar nuevamente los resultados por la Dirección de Contraloría, así:

PROPONENTE \ INDICADOR	VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO	VERIFICACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
CENTURY MEDIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
CUARTO PODER O R S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES	CUMPLE	CUMPLE
GEMA TOURS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PUBBLICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL AVIATUR - MAYATUR -121	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL PROTOCOLO FONTUR 2017	CUMPLE	CUMPLE

5.2 CRITERIOS CALIFICABLES

Como parte del proceso de acompañamiento, la Dirección de Contraloría fue invitada al proceso de calificación realizado por un comité integrado por 9 evaluadores que hacen parte del equipo de la Gerencia de Promoción y Mercadeo y de la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones, dicha actividad se desarrolló con los resultados preliminares de los proponentes habilitados el 2 de junio de 2017.

Al 2 de junio, de acuerdo a la información suministrada por el Comité Evaluador, se encontraban habilitados los siguientes proponentes:

PROPONENTES
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.
DU BRANDS S.A.S.
UT AVIATUR – MAYATUR No. 121
GEMA TOURS S.A.
SPHERA PRODUCCIONES S.A.
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.
UT DT-OPTIMA

Previo al proceso de calificación la Dirección de Contraloría solicitó realizar la lectura de los criterios calificables para asegurar que existiera claridad sobre la metodología de calificación, en dicho ejercicio se identificó que 3 de los 8 proponentes que se encontraban preliminarmente habilitados presentaban modificaciones en el formato de “EVENTO TIPO HIPOTETICO: DECIMO ENCUENTRO DE TURISMO DE NATURALEZA- 250 pax. por dos días en un horario de 8 am a 6 p.m. en Pasto” lo cual modificaba el contenido de la propuesta económica, al respecto el Comité Técnico definió efectuar su descalificación de los siguientes proponentes:

PROPONENTES
GEMA TOURS S.A.
SPHERA PRODUCCIONES S.A.
UT DT-OPTIMA

5.2.1 Evaluación económica

En relación con el porcentaje de la comisión de agencia y el valor la propuesta económica del Evento Tipo Pasto se presentaron los siguientes resultados preliminares, sobre las propuestas habilitadas al 2 de junio de 2017.

COMISIÓN AGENCIA						
MEDIA GEOMÉTRICA	E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.	UT AVIATUR – MAYATUR No. 121	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	DU BRANDS	FONTUR
5,25%	5,00%	5,00%	7,00%	5,00%	4,00%	6,00%
PUNTAJE:	100	100	80	100	90	

EVENTO TIPO					
MEDIA GEOMÉTRICA	E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.	UT AVIATUR – MAYATUR No. 121	MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	DU BRANDS
\$ 149.873.720	\$ 175.832.056	\$ 79.700.250	\$ 152.616.905	\$ 150.630.141	\$ 234.722.740
Diferencia frente a la media geométrica	\$ 25.958.336	\$ (70.173.470)	\$ 2.743.185	\$ 756.421	\$ 84.849.020
PUNTAJE	70	100	80	90	60

Respecto lo anterior, se validó que los valores evaluados correspondan a lo presentado por los proponentes según el Acta-de-Cierre-y-Entrega-de-Propuestas del 11 de mayo de 2017 sin que se presentaran diferencias.

Así mismo, durante la sesión, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- A. La fórmula que se estaba utilizando para el cálculo de la media geométrica estaba errada, ya que se estaba tomando la fórmula de media aritmética, se sugiere implementar formatos predefinidos para el cálculo de las medias acorde a lo definido en cada invitación.
- B. En las condiciones particulares de la invitación, no se estableció claramente la base para el cálculo de la comisión, es decir, no se definió si el cobro de la comisión se realiza sobre el valor de la propuesta más IVA o antes de IVA. Lo cual generó que algunos proponentes calcularan la comisión sobre el valor total del evento incluido el IVA y otros sin el impuesto; Al respecto el Comité Técnico, dejó aclaración en los resultados de la evaluación preliminar indicando que la comisión debe ser calculada sobre el valor del evento antes de IVA. Se sugiere que para próximas invitaciones se defina claramente en las condiciones la base para el cálculo de comisiones.
- C. En relación con el valor de la propuesta económica del Evento Tipo Pasto, llama la atención la diferencia en el valor de cotizaciones de los proponentes Hobby BTL Comunicaciones y Eventos S.A.S que presenta cotización inferior al promedio en un 47% y Du Brands, que presenta cotización superior al promedio en un 57%. Se sugiere fijar pisos y techos a la propuesta con base en la realización previa de un presupuesto por parte de FONTUR, asegurando que las cotizaciones presentadas sean razonables frente al valor de mercado de dichos eventos.

5.2.2 Presentación caso Evento Tipo Pasto

En relación con la evaluación del Evento Tipo Pasto, la Dirección de Contraloría no emitió concepto, teniendo en cuenta que tal como se definió en el alcance del acompañamiento, el equipo de auditoría no cuenta con los conocimientos especializados para evaluar la calificación realizada por el Comité Técnico.

5.2.3 Servicios adicionales (Sin Costo para FONTUR).

En relación con la evaluación de los servicios adicionales, se solicitó previamente aclarar la metodología de calificación, teniendo en cuenta que la invitación no indicaba claramente como asignar el puntaje, una vez las Gerencias Misionales definieron la metodología se procedió a calificar los proponentes observando que la totalidad de los habilitados al 2 de junio, afirmaron suministrar dichos servicios, obteniendo la máxima calificación de 50 puntos.

RESULTADO CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS AL 2 DE JUNIO DE 2017

De acuerdo a los anteriores resultados, la Gerencia de Competitividad y Apoyo a las Regiones emitió el resultado preliminar de la evaluación con los siguientes resultados:

PROponentes	COMISIÓN AGENCIA	PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTACIÓN DE CASO	SERVICIOS ADICIONALES	TOTAL
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.	100	90	233,89	50	473,89
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS	100	100	163,22	50	413,22
DU BRANDS S.A.S.	90	60	158,44	50	358,44
UT AVIATUR – MAYATUR No. 121	80	80	107,22	50	317,22
E-COMERCE GLOBAL S.A.S.	100	70	39,22	50	259,22

Es preciso aclarar que como resultado de la solicitud de subsanables realizada el 6 de junio de 2017 (posteriormente al proceso de calificación preliminar), se modificó el número de proponentes habilitados, lo que generó variaciones en los resultados de las calificaciones, en dicho recalcule no se solicitó acompañamiento de la Dirección de Contraloría del P.A. FONTUR.

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

DEFINICIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN, CRITERIOS HABILITANTES Y CALIFICABLES:

Con el propósito de mejorar el proceso de contratación del P.A. FONTUR y con base en los aspectos identificados como resultado de la revisión a los requisitos de selección, criterios habilitantes y calificables de la invitación abierta FNTIA-018-2017, se recomienda lo siguiente:

1. **Modelo General de Invitación:** Establecer un modelo de invitación tipo que contenga los requisitos y criterios mínimos a solicitar a los proponentes en cualquier tipo de proceso de selección, este “Modelo Tipo” debe ser validado previamente a su implementación por la totalidad de las áreas que intervienen en el proceso con el objetivo de validarlo y/o actualizarlo. Este modelo tipo debe permanecer actualizado a la normatividad, mantener un orden secuencial de las actividades, establecer un solo listado de documentos a aportar por los proponentes, entre otros. Para esto se sugiere tomar como referencia modelos de buenas prácticas como los establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co y otros del sector.
2. **Modelo de Criterios Habilitantes por Línea y Monto del Proyecto:** Establecer un modelo de criterios habilitantes mínimos jurídicos, financieros y técnicos por cada línea, los cuales pueden variar o ser más exigentes en relación al monto, complejidad o duración del proceso. Para esto se sugiere tomar como referencia modelos de buenas prácticas como los establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.) y otros del sector.
3. **Comité Evaluador:** Con el propósito de que exista una validación previa a los criterios que se definan solicitar en las invitaciones de acuerdo al objeto de cada contratación y así asegurar que responden con los objetivos y riesgos de cada proceso, se sugiere dar aplicación al “Comité Evaluador” que se menciona en el Numeral 1.5 “Principios Orientadores” literal F “Selección Objetiva” que indica:
 - F. **SELECCIÓN OBJETIVA: FONTUR** seleccionará a los contratistas obedeciendo a criterios objetivos enmarcados en principios razonables y calificables, sin tener en cuenta condiciones subjetivas. La selección objetiva se desarrollará a través de los criterios de selección que se establezcan en la invitación a presentar propuestas, los cuales se revisarán en el seno de un Comité Evaluador que realizará las recomendaciones pertinentes, según corresponda.

Lo anterior contribuirá al cumplimiento de otros principios como lo son el de Eficiencia, Transparencia, Planeación, además del principio de Selección Objetiva.

4. **Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes:** De acuerdo a lo evidenciado en el proceso de la invitación abierta FNTIA-018-2017, se emite en un solo informe el resultado de los requisitos habilitantes y el resultado preliminar de evaluación, sobre los cuales se da un espacio de tiempo de tres días para observaciones. Teniendo en cuenta que la evaluación se efectúa sobre los proponentes habilitados y que como resultado de las observaciones la evaluación puede incluir o excluir a otros proponentes generando la necesidad de efectuar una nueva evaluación, se recomienda que los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes se realice de manera independiente y previa a la evaluación de requisitos calificables.